



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROS

En sesión plenaria de la Junta Vecinal de Ros, celebrada el día 17 de agosto de 2018, se acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de abastecimiento de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y/o las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de las modificaciones de la ordenanza fiscal.

REGLAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Artículo 6. – Carácter del servicio.

La prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, tiene la condición de Servicio Público, por lo que tienen derecho a utilizarlo cuantas personas físicas o jurídicas lo soliciten, sin más condición que la finca esté ubicada en casco urbano o por desarrollo urbanístico alcance la condición de solar, ya que la concesión se prevé únicamente para servicio domiciliario, actividades comerciales de alimentación, actividades de servicios (hoteles, alojamientos turísticos, bares, restaurantes, oficinas, pequeño comercio), almacenaje de equipos y agrícolas dentro del casco urbano.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA

Artículo 8. – Cuotas tributarias.

Uso doméstico:

- Cuota inicial de enganche a red: 250,00 euros.
- Cuota anual por mantenimiento de contadores: 10,00 euros.
- Consumo:
 - 0 a 200 m³: 0,25 euros/m³.
 - De 201 a 250 m³: 0,50 euros/m³.
 - En adelante: 1,50 euros/m³.

Uso industrial, comercial y de servicios:

- Cuota inicial de enganche a red: 250,00 euros.



– Cuota anual por mantenimiento de contadores: 10,00 euros.

– Consumo:

De 0 a 100 m³: 1,00 euro/m³.

De 101 en adelante: 5,00 euros/m³

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ros, a 20 de agosto de 2018.

El Alcalde,
Nicolás Miñón Nogal